

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en Derecho: \$2.500.000
Total: \$2.500.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2022 00283** 00
Sustanciación: 1050*

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$2.500.000, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Téngase en cuenta los siguientes abonos realizados por la parte ejecutada al momento de actualizar la respectiva liquidación del crédito:

NO. OBLIGACIÓN	FECHA DEL ABONO	VALOR DEL ABONO
06713137300044505	16 de agosto de 2022	\$3.000.000
06713137300044505	17 de agosto de 2022	\$1.062.733,52
06713137300044505	17 de agosto de 2022	\$50.000.000
06713137300044505	22 de agosto de 2022	\$13.818.040
4856303925324688	17 de agosto de 2022	\$6.000.000
4856303925324688	20 de agosto de 2022	\$4.615.230

Se requiere al extremo ejecutante para que en el término de 30 días aporte la respectiva liquidación del crédito, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 161
Fecha de notificación por estado 20/09/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db6af0c9ac5a0456ceaf37e58367bee082b07ef7180dac24523544a4e2aa5528**
Documento generado en 19/09/2022 11:19:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>